



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO LICITACION N.º 4482-10-L122

DECRETO ALCALDICIO N.º 552.-

DALCAHUE, 07 de marzo del 2022

VISTOS. La Licitación N.º4482-10-L122; El contrato de fecha 07 de marzo de 2022, decreto N.º 495 que adjudica la licitación; El informe de propuesta publica, Acta de apertura de la propuesta publica, las ofertas presentadas, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el decreto alcaldicio N.º 400 de fecha 17 de febrero del 2022 que aprueba las bases administrativas y llama a licitación de "Arriendo de camionetas, minibuses y buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue año 2022", Sin Emisión Automática de Orden de Compra; Artículo 2º de la Ley N.º19.886 de Compras Públicas del año 2003, Art. N.º 64 y 65 de decreto 250 del 2004; Sesión extraordinaria N.º 08 del 13 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal; decreto N.º2099 de fecha 20/12/2021 que aprueba el presupuesto para el año 2022; decreto N.º548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en cargo de alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; del Tribunal Electoral Regional.

DECRETO:

1.-**APRUEBESE** En todos los puntos el Contrato de Suministro de fecha de 07 marzo de 2022, Sin Emisión Automática de Orden de Compra N.º 4482-13-SE22, proveniente de la Licitación N.º 4482-10-L122, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad Dalcahue**, Representada por su alcalde **Don. Alex Gómez Aguilar** y **Transporte Cristóbal Spa.**, Rut: 77.413.857-9 representada por el **Sr. Juan Antonio Arroyo Bahamonde**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CLARA INES VERA GONZALEZ

**Secretaria Municipal
DALCAHUE**



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR

**Alcalde de la Comuna
DALCAHUE**

Distribución:

- Indicado
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- **Transparencia**

AWGA/CIVG/djns.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

**“SERVICIO DE ARRIENDO CAMIONETAS, MINIBUSES Y BUSES, DIVERSAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DALCAHUE, AÑO 2022”
NÚMERO ADQUISICIÓN: 4482-10-L122**

PROVEEDOR: TRANSPORTE CRISTOBAL SPA.

DOMICILIO: ROSALIA ROA N°235, DALCAHUE.

En Dalcahue, a 07 días del mes de marzo de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, representada por su alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar en adelante “La Municipalidad” y Transporte Cristóbal SPA., Rut: 77.413.857-9 representado por Don Juan Antonio Arroyo Bahamonde en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 4482-10-L122, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Servicio Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue, año 2022**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 400 de fecha 17/02/2022. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público a Queilen Bus Limitada, conforme a Decreto alcaldicio N° 495 de fecha 01/03/2022.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada Servicio de arriendo se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N° **4482-10-L122** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34-35-36-37-38-39-40-41-42-43-44-45-46-47-48-49-50-51-52-53-54-55-56-57-58-59-60-61-62-63-64-65-66-67-68-69-70-71-72-73-74-75-76-77-78-79-80-81-82-83-84-85-86-87-88-89-90-91-92-93-94-95-96-97-98-99-100-101-102-103-104-105-106-107-108-109-110-111-112-113-114

2.- De los montos ofertados por cada arriendo

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los Servicios de arriendo no considerados

Si el servicio de arriendo no se encuentra considerado en el contrato suministro emanado de la presente licitación, la Municipalidad pedirá al proveedor adjudicado una cotización por el servicio de arriendo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada al servicio de arriendo las características de estos se encuentran señaladas en los Términos de Referencia adjuntos a la Licitación, los que forman parte del presente instrumento.

CUARTO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes Servicios de arriendo, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

QUINTO: La facturación se realizará por cada servicio entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de servicios de pasajes.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
ALCALDIA

SEXTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SÉPTIMO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los servicios de arriendo a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

OCTAVO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 07/03/2022 hasta el día 31/12/2022, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

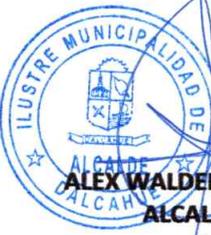
NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

DECIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas y los Términos de Referencia de la propuesta Pública **“Servicio Arriendo Camionetas, Minibuses y Buses para diversas actividades de la Municipalidad de Dalcahue, año 2022”**

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


JUAN ANTONIO ARROYO BAHAMONDE
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE